



**ESTUDIO TÉCNICO PARA PROVISIÓN TRANSITORIA DE CINCO
EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA**

DEPENDENCIA:	<ol style="list-style-type: none">1. DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y FOMENTO EDUCATIVO - SECRETARIA DE EDUCACION2. SECRETARIA DE PLANEACIÓN3. DIRECCION CENTRO DE ATENCION AL CIUDADANO - SECRETARIA GENERAL4. DIRECCION CENTRO DE ATENCION AL CIUDADANO - SECRETARIA GENERAL5. DIRECCIÓN DE TURISMO - SECRETARIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO
EMPLEO A PROVEER:	AUXILIAR ADMINISTRATIVO- CODIGO 407- GRADO SALARIAL 06
NÚMERO DE VACANTES	CINCO
TIPO DE VACANTE	<ol style="list-style-type: none">1. TEMPORAL: Cargo de SANDRA PATRICIA ARCINIEGAS CHAVARRO, está en encargo en empleo de mayor grado salarial.2. TEMPORAL: Cargo de EBLEN ROCIO CALVO MUÑOZ, está encargo en empleo de mayor grado salarial.3. TEMPORAL: Cargo de TINOCO HERRAN NORA, está encargo en empleo de mayor grado salarial.4. TEMPORAL: Cargo de DERLY MILENA RODRIGUEZ RIVERA, está encargo en empleo de mayor grado salarial.5. TEMPORAL: Cargo de POSADA LOPEZ JOSE DANIEL, está encargo en empleo de mayor grado salarial.
REQUISITO DE ESTUDIOS	Diploma de bachiller en cualquier modalidad, cursos de ofimática o afines, o secretariado, o contabilidad, o archivo, o atención al público.
REQUISITO DE EXPERIENCIA	Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada
PROPOSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO	Efectuar el apoyo al desarrollo de la gestión administrativa y misional de la dependencia conforme a los procesos y procedimientos definidos
ASIGNACIÓN SALARIAL:	\$ 2.497.500
FECHA ESTUDIO TÉCNICO	Noviembre 29 de 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, los servidores de carrera administrativa tienen derecho a ser encargados en los empleos en vacancia temporal o definitiva, siempre y cuando acreditan los requisitos para su ejercicio, posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año, su última evaluación del desempeño anual u ordinaria sea sobresaliente y se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.



Con sustento en la normatividad en cita, así como a lo dispuesto en el Criterio Unificado "PROVISIÓN DE EMPLEOS PÚBLICOS MEDIANTE ENCARGO Y COMISIÓN PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN O DE PERÍODO" proferido por la Comisión Nacional del Servicio Civil el 13 de agosto de 2019, la Dirección de Función Pública procedió a verificar nuevamente con los servidores de carrera de la planta de personal, quién o quienes cumplen las condiciones y requisitos para ser encargados en el empleo vacante, de acuerdo con la información que reposa en las historias laborales, encontrando que los funcionarios que se relacionan a continuación, cumplen con la totalidad de requisitos señalados en la normatividad; a saber:

Cuadro No. 1

FUNCIONARIO	CUMPLE REQUISITO DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	TIENE SANCIÓN DISCIPLINARIA	CUMPLE REQUISITO EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO
CAMILO QUECAN CANASTO	SI	NO	SI
ERIKA ESPERANZA RICO RODRIGUEZ	SI	NO	SI
ZAMBRANO GIL JORGE ELIECER	SI	NO	SI
RIOS PINZON NINI YOHANNA	SI	NO	SI
ROCHA DOMINGUEZ FLOR VIRGINIA	SI	NO	SI
CERON SISA INGRID CAROLINA	SI	NO	SI
CUBILLOS RODRIGUEZ LUZ ADRIANA	SI	NO	SI
JOHANA AGUIRRE CHICA	SI	NO	SI
CASTELBLANCO LOPEZ CLARA INES	SI	NO	SI

Teniendo en cuenta que existe pluralidad de funcionarios que cumplen con la totalidad de requisitos establecidos en la ley, se aplicó como criterio de desempate el puntaje obtenido en la última Evaluación definitiva del Desempeño Laboral, del nivel satisfactorio, teniendo como resultado que los funcionarios con mejor derecho a ser encargados son los siguientes:

FUNCIONARIO	CUMPLE REQUISITO DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	TIENE SANCIÓN DISCIPLINARIA	CUMPLE REQUISITO EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO
CAMILO QUECAN CANASTO	SI	NO	SI
ERIKA ESPERANZA RICO RODRIGUEZ	SI	NO	SI
ZAMBRANO GIL JORGE ELIECER	SI	NO	SI





RIOS PINZON NINI YOHANNA	SI	NO	SI
ROCHA DOMINGUEZ FLOR VIRGINIA	SI	NO	SI
CERON SISA INGRID CAROLINA	SI	NO	SI
CUBILLOS RODRIGUEZ LUZ ADRIANA	SI	NO	SI
JOHANA AGUIRRE CHICA	SI	NO	SI
CASTELBLANCO LOPEZ CLARA INES	SI	NO	SI

Aunado a lo anterior, como las cinco vacantes a proveer cuentan con las mismas características (requisito, experiencia, salario y propósito), difiriendo únicamente en su ubicación y tipo de vacante, podrán los servidores escoger la dependencia, iniciando con el funcionario de mayor puntuación.

Con sustento en el anterior resultado, la Dirección de Función Pública procederá a comunicar mediante correo electrónico institucional a los funcionarios mencionados, el resultado del estudio técnico con el fin de que estos manifiesten si están o no interesados en el proceso de encargo.

El servidor de carrera administrativa deberá responder la comunicación, manifestando su interés o no de ser encargado, incluyendo la dependencia de su preferencia a más tardar dentro del día hábil siguiente. Si dentro del plazo establecido el servidor no responde a esta solicitud, se entenderá que no está interesado en acceder al encargo por lo que se continuará el proceso con los demás servidores que, aplicando el criterio de desempate, ostenten mejor derecho.

En caso que ninguno de los servidores señalados en el cuadro No. 1 esté interesado en el encargo, la Dirección de Función Pública efectuará el estudio técnico en orden descendente dentro de la planta de personal, aplicando los mismos criterios señalados en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019 y al Criterio Unificado proferido por la CNSC.


MARTHA LUCÍA PEDRAZA DONOSO
Directora de Función Pública
Revisó y aprobó

Proyectó y revisó: Ricardo A. Sánchez Rodríguez
Profesional Especializado de Función Pública – Secretaría General

